



OFICINA DE COMUNIDADES CAMPESINAS



RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS SEGÚN LEY N° 24656 Y 24657

PUNO - PERÚ 2018



MARCO LEGAL

NORMAS GENERALES

- ✓ Constitución Política del Perú-1993.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Convenio N° 169-OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

NORMAS ESPECÍFICAS

- ✓ Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas y sus Reglamentos (D.S. N° 008-91TR y 004-92-TR).
- ✓ Ley N° 24657, Ley de Deslinde y Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0196-2016-MINAGRI. Relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral.
- ✓ LEY N° 26505 Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas (Ley de Tierras). y sus Reglamentos (D.S. N° 011-97-AG y 017-96-AG).

OTRAS

- ✓ Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°248-2008-SUNARP.SN.



Nuestra recompensa se encuentra en el esfuerzo y no en el resultado. Un esfuerzo total es una victoria completa.
(Mahatma Gandhi)

ETAPAS

PRIMERA ETAPA
(Reconocimiento)



- 1.- Evalúa expediente de Reconocimiento.
- 2.- Opinión legal y técnica del expediente.
- 3.- Elaboración de la Publicación sobre el Reconocimiento de la Comunidad.
- 4.- Planificación y publicación para la Inspección Ocular.
- 5.- Notificación personal a Colindantes.
- 6.- Informe Técnico y legal sobre la Inspección Ocular.
- 7.- Proyecto de Resolución.
- 8.- Tramite del Expediente de Reconocimiento a SUNARP.

SEGUNDA ETAPA
(Deslinde y Titulación)



- 1.- Evalúa expediente de Deslinde y Titulación.
- 2.- Opinión legal y técnica del expediente.
- 3.- Digitalización de Plano Base.
- 4.- Publicación para Levantamiento de Plano Conjunto.
- 5.- Notificación personal a Colindantes.
- 6.- Deslinde del predio en conjunto y suscripción de Actas de Colindancia.
- 7.- Elaboración del Plano Conjunto.
- 8.- Elaboración de Memoria Descriptiva.
- 9.- Elaboración expediente de deslinde.
- 10.- Remisión de Expediente de Deslinde y Titulación a Registros Públicos.

Dirección Regional Agraria Puno
Jr. Moquegua N° 264
Teléfono (051) 599038
Oficina de Comunidades Campesinas
Of. 3-07 Tercer piso

PRESENTACIÓN

La Dirección Regional Agraria Puno (DRA) a través de la Oficina de Comunidades Campesinas tiene la finalidad de promover el Reconocimiento y Titulación de las Comunidades Campesinas de la Región Puno, que no cuenten con Títulos de propiedad en estricta aplicación de las Leyes N° 24656 y 24657 del año 1987. Manteniendo que las tierras de las comunidades son inembargable, imprescriptibles e inalienables y fundamentan la propiedad de los territorios de la comunidad sobre la organización comunal.

VISIÓN

Formalizar de manera definitiva las Comunidades Campesinas, levantamiento de planos actualizados, formando expedientes de saneamiento legal, que permita registrar las propiedades de comunidades, dando seguridad jurídica a los predios transparentemente.

MISIÓN

La Oficina de Comunidades Campesinas tiene como visión ser una oficina eficiente y de prestigio formalizando las Comunidades Campesinas de la Región Puno.



REQUISITOS

RECONOCIMIENTO

REQUISITOS GENERALES

- ✓ Conformar más de 50 familias.
- ✓ Ocupar un territorio.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- 1 Solicitud simple dirigida a la Dirección Regional Agraria.
 - 2 Copia simple de D.N.I. del solicitante.
- En asamblea general acordar lo siguiente:**
- 3 Acordar y/o aprobar reconocerse como comunidad.
 - 4 Aprobar el nombre de la comunidad.
 - 5 Nombrar la directiva comunal, mínimo 06 y máximo 09 miembros.
 - ✓ presidente.
 - ✓ Vice-presidente.
 - ✓ secretario.
 - ✓ Tesorero.
 - ✓ Fiscal.
 - ✓ Vocal.
 - 6 Elaborar y aprobar el padrón de comuneros (Libro de padrón)
 - 7 Elaborar y aprobar el estatuto de la comunidad.
 - 8 Autorizar al presidente de la directiva comunal, para que inicie el trámite de reconocimiento de la comunidad en la oficina de la Dirección Regional Agraria Puno.
 - 9 Realizar el censo de la población y agropecuario según formato. (DRA)
 - 10 Copia simple de documento nacional de identidad de socios.
 - 11 Certificado de Búsqueda Catastral. (según sea el caso)
 - 12 Documento que acredite la posesión del territorio y/o predio.
 - 13 Croquis de ubicación de la comunidad que señale sus linderos y nombre de sus colindantes.

LEY 24656

REQUISITOS

DESLINDE Y TITULACIÓN

- 1 Formato de solicitud (Dirección Regional Agraria).
- 2 Copia simple de D.N.I. del solicitante.
- 3 Copia ficha registral de personería jurídica.
- 4 Copia ficha registral de vigencia de mandato de la directiva comunal.
- 5 Acta de aprobación de la asamblea general para realizar el deslinde y titulación de la Comunidad.
- 6 Otorgamiento de facultad al presidente y/o gestor debidamente registrado en SUNARP.
- 7 Documento que acredite la posesión del territorio y/o predio, en caso hubiere (Título de Propiedad, minutas, Escritura Pública, Testimonio, Actas de Colindancia de linderos concluidos y Otros).
- 8 Certificado de Búsqueda Catastral. (SUNARP)
- 9 Croquis del territorio comunal de ubicación, indicando el nombre de los colindantes y representantes legales.

Todo documento presentado en copia deberá ser legalizada



LEY 24657